Municipalidad
Monte Patria

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
ÁREA DE RECURSOS HUMANOS

MAT.: Apruébese modificación de Clausula de Contrato de Trabajo que se indica.

DECRETO ALCALDICIO Nº 13610.- /

Monte Patria, 20 de octubre de 2017.

VISTOS: - La Constitución de la República de Chile;
- Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en materia de gestión Municipal, publicada en el Diario Oficial con fecha 03 de Mayo del 2000;
- DFL Nº 1-3063 de Servicios Traspasados a la Gestión Municipal;
- Artículo (25º inc. segundo o inc. tercero) del DFL Nº 1/96 de Educación;
- Ley Código del Trabajo";
- DFL Nº 1-19.704, del Ministerio del Interior;-
- El Decreto Alcaldicio Nº 14.729 del 06 de Diciembre de 2016, donde señala la elección del Alcalde, Señor **CAMILO VALENTÍN OSSANDON ESPINOZA**, por el periodo legal de cuatro años 2016-2020;
- Decreto Alcaldicio N° 14.823 de fecha 07 de Diciembre de 2016, que nombra Administrador Municipal al Señor **ROBINSON ANDRÉS LAFFERTE CORTÉS**;
- Decreto Alcaldicio N°14.962 de fecha 09 de Diciembre de 2016, que designa al Sr. Robinson Andrés Lafferte Cortes, la facultad de delegación de firma, bajo la fórmula "por orden del Alcalde", complementado por el Decreto Alcaldicio N°15.192, 15 de Diciembre de 2016;
- Acta de Proclamación, emanada del tribunal Regional Electoral de la Región de Coquimbo, de fecha veintiuno de noviembre de dos mil dieciséis que proclama elección de Concejales por un periodo legal de cuatro años (2016-2020);
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo, y

CONSIDERANDO: Ord. Nº 186 del 25 de septiembre de 2017, Ord. Nº 190 del 27 de septiembre de 2017, de la dirección de la Escuela de Huatulame, Carta de Autorización de la Srta. Yesenia Márquez Ruiz.

DECRETO:

1.- Modifíquese la Cláusula Primera del Contrato de Trabajo, de la Señorita **YESENIA ANDREA MARQUEZ RUIZ**, Cédula de Identidad Nº [redacted] Asistente de la Educación en el cargo de Secretaria del Proyecto de Integración para (Atender tareas propias de los requerimientos, elaboración y multicopiados de recursos pedagógicos, solicitados por los profesionales de los grupos de Integración, como también asistencia de los alumnos PIE, a la hora de desarrollar actividades vinculados a la comunidad), en la Escuela Huatulame, de la localidad de Huatulame, regida por la Ley Código del Trabajo.

Clausula Primera del Contrato de Trabajo: La funcionaria cumplirá la función de Secretaria Administrativa por Ley Nº 20.248/SEP, en la Escuela de Huatulame.

2.- La modificación a la Clausula Primera se hace efectiva a contar del 01 de octubre de 2017.

3.- La funcionaria mantendrá su misma remuneración.

4.- Dejase establecido que para todos efectos legales su contrato se mantendrá a contar del 30 de mayo de 2012, con carácter de indefinido, y volverá a su contrato original cancelado por subvención PIE, una vez que no sean necesarios sus servicios por la Ley Nº 20.248/SEP.

5.- El cambio de remuneración por Subvención PIE a la Subvención Ley Nº 20.248/SEP, obedece a mutuo acuerdo entre el Señor Director de la Escuela de Huatulame y la Srta. Yessenia Andrea Márquez Ruiz, documentos que se adjuntan (Ord. Nº 186 del 25 de septiembre de 2017, Ord. Nº 190 del 27 de septiembre de 2017, de la dirección del Establecimiento Educacional antes señalado y Carta de Autorización de la Srta. Marquez Ruiz, de fecha 27 de septiembre del año en curso).

6.- Páguese con cargo al Presupuesto vigente del Departamento de Educación Municipal, imputable a Fondos de la Ley Nº 20.248/SEP.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.

Bernardita Cortés Gómez
SECRETARIO MUNICIPAL-MINISTRO DE FE

Camilo Ossandon Espinoza
ALCALDE

WAGZ/ BCG /LERA/HCS/Apo.

- I. Municipalidad de Monte Patria
- Encargada de Remuneraciones DEM.
- Archivo Área de Recursos Humanos DEM.
- Interesado (a)
- Carpeta.